

Bien objeto de subasta

Lote único. Finca especial número 20-F: Local en planta baja, con fachada y acceso por la calle Obispo Tagaste. Tiene una superficie útil de 288 metros 72 decímetros cuadrados, y construida de 292 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, la calle Obispo Tagaste y portal número 31-A de esta calle; derecha, entrando, fincas especiales números 20-B y 20-D; izquierda, finca de la mercantil «Albasan, Sociedad Anónima». Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.876, libro 183 de la sección primera de Albacete, folio 9, finca segregada 12.788, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 30.500.000 pesetas.

Dado en Albacete a 21 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaria Mate-sanz.—El Secretario.—34.524.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Josefa Bustos Manjón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 522/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra don Lucio Aguado González y doña Eusebia Gargantilla Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2346-0000-17-522/92, calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, de Alcobendas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que los rematantes las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno de 720 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 35, tomo 1.620, folio 3, finca número 9.224.

Se hace constar que se acuerda notificar a través de este edicto los señalamientos de las subastas a celebrar en los presentes autos a los demandados don Lucio Aguado González y doña Eusebia Gargantilla Sánchez, por tener domicilio desconocido.

Dado en Alcobendas a 20 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Josefa Bustos Manjón.—El Secretario.—34.231.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 364/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», contra don Ángel Villarreal Rodelgo, doña María Isabel Isasi Robles, don Juan Villarreal Potenciano, don José María Villarreal Rodelgo, doña Isabel María Villarreal Rodelgo, doña María Jesús Villarreal Rodelgo y don Francisco Jesús Villarreal Rodelgo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Número 43. Piso o vivienda tercero, letra K. Situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa sita en Alcobendas (Madrid), integrada por los portales números 13, 15 y 15 duplicado, de la calle de Concilio, hoy plaza Parque Blanco. Tiene su entrada por el portal número 15 duplicado.

Linda: Al sur, por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución de pisos, caja de escalera y piso letra J; por su derecha, entrando, al este, con caja de escalera y patio de luces; por su izquierda, al oeste, con jardín de patio de manzana, y por el fondo, al norte, patio de luces y piso letra G. Consta de «hall», salón-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendedero. Ocupa una superficie de 67 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. Se le asignó un porcentaje de 1,83 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, tomo 628, libro 546, folio 1, finca número 8.348.

Tipo de subasta: 13.350.000 pesetas.

Dado en Alcobendas a 9 de junio de 1998.—La Juez, Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—La Secretaria.—34.503.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Beatriz Vaz-Romero Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almdendralejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Carrasco Regoyo y doña Regina Sánchez Flechas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 03230000186198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

De la propiedad de doña Regina Sánchez Flecha:

Urbana 5. Vivienda tipo D, situada a la derecha, parte posterior de la planta primera, con acceso por portal y escalera señalado con el número 19 de la calle Mérida, de Almendralejo. Tiene una superficie útil de 80 metros 39 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con don Juan Alcántara Gallardo; izquierda, con el piso número 6, tipo E; fondo, con patio de luces, y frente, con patio de luces y pasillo de escalera. Cuota de participación: 2.3750 por 100. Dicha hipoteca se encuentra inscrita en el tomo 1.928, libro 626, folio 175, finca registral número 24.733-N, inscripción sexta.

Urbana 34. Manzana V, vivienda unifamiliar tipo A del «Grupo San Francisco», en calle San Pedro, número 34, de Almendralejo, que linda: Al frente, con dicha calle, que es por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con finca 35; por la izquierda, entrando, con finca 33, y por el fondo, con finca 27. Tiene una superficie de 112 metros 22 decímetros cuadrados. Finca 32.223, libro 542, tomo 1.691, en el Registro de la Propiedad de Almendralejo.

De la propiedad de don José Luis Carrasco Regoyo:

Rústica. Terreno al sitio de La Dehesa de Abajo, término de Almendralejo, de 13 áreas 65 centiáreas, que linda: Al norte, con la de don Diego Martínez Esperilla; al sur, con la de don José Rosado; al este, con la vereda de las tapias, y al oeste, con la letra E de la división. Dicha hipoteca está inscrita al folio 184 del tomo 1.947, libro 632, finca registral número 36.088, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Almendralejo.

Rústica. E, terreno al sitio de La Dehesa de Abajo, término de la ciudad de Almendralejo, de 13 áreas 60 centiáreas o 1.360 metros cuadrados, que linda: Al norte, con la de don Diego Martínez Esperilla; al sur, con la de don José Rosado; al este, la descrita bajo la letra F, y al oeste, la descrita con la letra D. Finca número 36.089. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, libro 632, tomo 1.947.

Tipo de subasta

La primera de las fincas sale por el precio de 11.316.000 pesetas.

La segunda de las fincas sale por el precio de 6.061.440 pesetas.

La tercera de las fincas sale por el precio de 1.161.120 pesetas.

La cuarta de las fincas sale por el precio de 1.141.440 pesetas.

Dado en Almendralejo a 1 de junio de 1998.—La Secretaria, Beatriz Vaz-Romero Moreno.—34.534.

ALMERÍA

Edicto

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos, número 180/1998, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez.

En Almería a 28 de abril de 1998.

Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el precedente escrito con los documentos y libros que se acompañan, fórmese, registre y numérese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, en la representación en que comparece de «Construcciones López Soler, Sociedad Limitada», con domicilio en Almería, calle Las Balsas, sin número (El Alquian), Almería, y que acredita con la copia del poder que presenta, debidamente bastanteado, que se le devolverá una vez testimoniado en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución con entrega de las copias presentadas y apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1992, reguladora del procedimiento, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Construcciones López Soler, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, anótese en el Registro especial de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad mediante los correspondientes exhortos, así como también al Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado a los correspondientes señores Registradores para que lleven a efecto las anotaciones que se decretan. Quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad deudora, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor del acreedor «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Ahorro», en la persona de su legal representante, interesando de la misma que comunique a la máxima brevedad a este Juzgado la persona que haya de representarle en el expediente, y en favor de don José Rico García y don Juan Miranda Hita, a quienes se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, como también que comparezcan ante este Juzgado, dentro del segundo día, al objeto de prestar el debido juramento del mismo, hecho lo cual entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y hasta tanto los mencionados Interventores entren en posesión de sus cargos, ejerza la intervención el proveyente. Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados, la nota a que hace referencia el artículo 3 de la mencionada Ley, ello con el concurso de los mencionados Interventores, y realizado, devuélvanse los libros a la entidad suspensa, a los efectos deter-

minados en el precepto legal citado, continuando aquélla la administración de sus bienes, mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de dicha Ley. Hágase saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes de sus negocios y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de sesenta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley. Se ordena a la suspensa que dentro del plazo de treinta días presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios y que se formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el diario «La Voz de Almería» de esta capital. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre la deudora, no hipotecados, ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio si los hubiere al cobro de sus créditos; cumplimentese el correspondiente boletín estadístico y remítase a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto telegráfico. Hágase entrega de cuantos despachos se acuerdan en la presente resolución al Procurador señor Vizcaino Martínez, para que cuide de su cumplimiento y reporte, a excepción de los meramente gubernativos últimamente citados que se cursarán de oficio.»

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.—El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.—La Secretaria.

Dado en Almería a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria.—34.544.

ALMERÍA

Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 74/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Julián Goncer López y doña María Aliaga Puerta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0224000017074/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.